

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOMA DE LÚCUMO

Ubicación política:

Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Distritos: Pachacámac, Villa María del Triunfo y Lurín
Provincia: Lima
Departamento: Lima

Límites:

La demarcación de los límites se realizó en base a la interpretación visual de la cobertura vegetal del ecosistema de loma costera, obtenida mediante Imagen de satélite LANDSAT TM ortorectificada y georeferenciada y descargada gratuitamente a través del servidor GLOVIS operado por el Servicio Geológico de los Estados Unidos USGS.

Path	Row	Fecha de toma	Combinación
007	068	9/11/2008	5-4-3

Los límites de la cobertura vegetal fueron corregidos y ajustados con verificaciones en campo, realizadas en el periodo de setiembre a octubre del 2012.

NORTE

Partiendo del punto N° 1 de coordenadas 294342.81 E; 8653678.21 N, el límite continúa con dirección noreste por el límite formado entre el área urbana y la formación vegetal determinada en la imagen satélite empleada como base cartográfica, de ahí continúa por la cota de 400 msnm, y bordeando el límite entre la formación vegetal y el área urbana hasta el punto N° 2 de coordenadas 296115.18 E; 8655527.09 N

ESTE

Desde el último lugar mencionado, el límite continúa con dirección sur por la cota de 250 msnm, de ahí por la intercota y cota de 200 msnm, continuando por el límite formado entre la formación vegetal y el área urbana hasta el punto N° 3 de coordenadas 296226.64; E 8653569.55 N; desde donde continúa con dirección sur, siguiendo el límite entre la formación vegetal y el área urbana hasta el punto N° 4 de coordenadas 296442.74; E 8652221.25 N; continuando con dirección suroeste y siguiendo el límite entre la formación vegetal y el área urbana hasta el punto N° 5 de coordenadas 295690.02 E; 8650899.44 N;

SUR

Desde este último lugar, el límite continúa con dirección suroeste siguiendo el límite entre la formación vegetal y el área urbana hasta el punto N° 6 de coordenadas 294494.29 E; 8649120.89 N; desde donde continúa con dirección noroeste por el límite entre la formación vegetal y el área urbana, hasta el punto N° 7, de coordenadas 292777.30 E; 8650303.79 N.

OESTE

Desde el último lugar mencionado, el límite continúa por el límite entre la formación vegetal y el área de explotación minera, con dirección noreste, hasta el punto N° 8 de coordenadas 294522.48 E; 8651322.83 N; desde donde continúa con dirección norte y siguiendo el límite entre la formación vegetal y el área de explotación minera, hasta el punto N° 9 de coordenadas 294129.83 E; 8653001.82 N; desde donde continúa con dirección oeste por el límite entre la formación vegetal y el área de explotación minera y el área urbana hasta el punto N° 10 de coordenadas 291664.77 E; 8653725.84 N; desde donde continúa siguiendo el límite entre la formación vegetal y el área urbana y con dirección este hasta el punto N° 1, inicio de la presente memoria descriptiva.

Las coordenadas del mapa adjunto están expresadas en proyección UTM.

El Datum de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es 18S

970154-1

Encargan funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 141-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE**

Lima, 2 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 129-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, se encargó a la Abogada Aura Elisa Quiñones Li, las funciones de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por necesidad del servicio, se ha visto pertinente dar por concluido el encargo antes mencionado;

Que, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, corresponde que se encarguen sus funciones, en tanto se designa a su titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo efectuado a la Abogada AURA ELISA QUIÑONES LI en las funciones de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Señor OSWALDO DIAZ GONZALO, las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, con retención de su plaza de origen, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, la misma que retomará una vez concluido el encargo.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
Director Ejecutivo (e)
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

970082-1

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**

Aceptan renuncia y designan Directora de la Oficina de Comunicaciones y Protocolo del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 200-2013-MINCETUR/DM**

Lima, 02 de agosto de 2013